

## VISIÓN GLOBAL

El objetivo del control de las ayudas del Estado es, tal y como está establecido en los tratados fundacionales de la Comunidad Europea, asegurar que las intervenciones de los gobiernos no distorsionan la competencia y el comercio intra-comunitario. En esta materia, la ayuda de Estado está definida como una ventaja de cualquier tipo o forma que se le otorgue a las empresas de manera selectiva por las autoridades públicas nacionales. Por tanto, las subvenciones otorgadas a los individuos o las medidas generales abiertas a todas las empresas no están cubiertas por el Artículo 87 del Tratado de la UE y no constituyen ayuda estatal.

El Tratado de la Comunidad europea establece la prohibición general de las ayudas de Estado. Los fundadores, no obstante, vieron que en algunas circunstancias, la intervención de los gobiernos es necesaria para un funcionamiento adecuado y equitativo de la economía. Por tanto, el Tratado deja margen para un determinado número de políticas y objetivos en los que la ayuda estatal puede considerarse aceptable. Para complementar las reglas fundacionales a través de un conjunto de actos legislativos que estipulen un número de exenciones, la Comisión Europea ha establecido un único sistema global de reglas bajo las cuales cada ayuda estatal es controlada y evaluada en la Unión Europea. Este marco legal es regularmente revisado para mejorar su eficiencia y para responder a la petición de los Consejos Europeos de menores ayudas estatales y mejor orientadas a fin de incentivar la economía Europea.

Mientras la nueva legislación es adoptada en estrecha cooperación con los Estados Miembros, la aplicación de exenciones a la prohibición general de las ayudas estatales descansa exclusivamente en la Comisión Europea, la cual posee fuertes poderes para investigar y tomar decisiones. En el corazón de estos poderes está el procedimiento de notificación, el cual – excepto en ciertos casos – los Estados Miembros han de seguir. Sólo después de la aprobación por la Comisión, una medida de ayuda puede ser implementada. Además, la comisión tiene el poder de recuperar las ayudas estatales incompatibles.

Con estos medios, cuatro Direcciones Generales llevan a cabo el control efectivo sobre las ayudas estatales: mientras los servicios de sectores específicos salvaguardan la competencia en el Transporte (ayudas a las compañías en los sectores de transporte por carretera, ferrocarril, vías fluviales, mar y aire), Carbón, Pesca (la producción, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura) y Agricultura (la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas), la Dirección General de la Competencia se encarga del resto de sectores.

La Comisión pretende asegurarse de que todas empresas Europeas operen en las mismas condiciones, de manera que las empresas más competitivas sean las que tengan éxito. Esto supone que las intervenciones de los gobiernos no deben interferir con el funcionamiento normal del mercado interno o dañar la competitividad de las empresas de la Unión Europea.

Las empresas y consumidores en la Unión Europea son también partes importantes del sistema de control de ayudas estatales, y por ello pueden provocar investigaciones mediante la presentación de denuncias ante la Comisión. Además, la Comisión invita a las partes interesadas a remitirles comentarios a través del Periódico Oficial de la Unión Europea, cuando tengan dudas sobre la compatibilidad de una medida de ayuda propuesta y abrir un procedimiento de investigación formal.